



RESOLUCION GENERAL N° 05 /2015

VISTO:

La Ley N° 7774 y la Resolución General N° 29/2014 de ésta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto se ha prorrogado la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2014 como constancia de no retención / no percepción, hasta el 31° de Marzo de 2015.

Que la Cámara del Tabaco y la Cámara Regional de la Producción de Salta, han solicitado se prorrogue la validez como constancia de no retención / no percepción de dichos instrumentos hasta el 31 de Mayo de 2015.

Que habiéndose evaluado la petición, ésta Dirección entiende pertinente prorrogar la validez de las constancias emitidas para el año 2014 como constancias de no retención / no percepción, por razones operativas.

Por ello, y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las constancias de exención emitidas para el año 2014 serán consideradas como constancia de no retención/no percepción hasta el 30 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.